

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1204.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de José Sendra y Ventosa, soltero, labrador, de 24 años de edad, natural y vecino de Selma, término de Aignamurcia, y en caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Juzgado de Vendrell que lo tiene reclamado.

Tarragona 23 de Mayo de 1871.—
Rómulo Mascaró.

Núm. 1205.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Martin Rafecas, vecino de Llorens, el cual padece cierto accidente que le trastorna el juicio, y en caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo que lo reclama.

Tarragona 23 de Mayo de 1871.—
Rómulo Mascaró.

Señas.

Edad 35 años, ojos azules, barba cerrada, pelo rubio, color sano y tiene una pequeña cicatriz en la pestaña derecha, viste pantalon de pana negro, chaleco de paten, gorra catalana y en mangas de camisa, lleva una manta azul, camisa y pantalon estropeado.

Núm. 1206.

Administracion local.

Por el presente y á instancia de la Comision permanente de esta Diputacion se cita, llama y emplaza á D. Francisco Rull, comisionado de apremios que fué del pueblo de Roda, para que dentro del término de seis días improrrogables contados desde el en que se publique este aviso en el Bo-

letín oficial, comparezca ante el Alcalde de dicho pueblo á evacuar el servicio que tiene pendiente; advirtiéndole que de no verificarlo en el citado plazo, sufrirá los perjuicios á que su demora diese lugar.

Tarragona 23 de Mayo de 1871.—
Rómulo Mascaró.

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 11 de Mayo de 1871.

Fué abierta á las diez y media de la mañana y se aprobó el acta anterior.

Se acuerda reclamar testimonio del convenio celebrado entre D. José Ysern, vecino de Alcover, y el Ayuntamiento de Montreal sobre formacion del amillaramiento.

Se acuerda estar á lo resuelto en 18 de Marzo respecto al pago de cierta cantidad por el Ayuntamiento de Forés á D. Ramon Solé.

Que para arbitrar recursos el Ayuntamiento de Sta. Coloma de Queralt, se sujete á la ley de 23 de Febrero de 1870, y si no bastare acuda á lo establecido en el caso 2.º del art. 27 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868.

Se desestima la instancia de Don José Bargalló y Cabré haciendo dimision del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vilanova de Escornalbou.

Se aprueba el repartimiento de lo que los pueblos de la provincia deben satisfacer para atenciones carcelarias en el año económico de 1871-72.

Que se tenga presente á Francisco Vidal y Gual del Hospitalet para cuando se provean las 7 plazas de Peones camineros vacantes.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador militar de esta provincia trasladando otra de la Capitanía general de las provincias Vascongadas en que se pide por disposicion del Excmo. Sr. Director General de Infantería el ingreso en el Ejército de

Ramon Esplugas y Torné, núm. 26, de Réus, en el reemplazo de 1870, en atencion á haberse expedido certificado de libertad al sustituto Felipe Andrés y Mezquita, por resultar ser de estado casado: Visto lo que determinan el art. 142, párrafo 3.º del 139 de la ley de reemplazos y Reales órdenes de 5 de Diciembre de 1860, 20 de Mayo de 1858 y 1.º de Mayo de 1866, se acuerda contestar: 1.º Que la sustitucion del quinto de Réus Ramon Esplugas y Torné por Felipe Andrés y Mezquita, es legal porque reúne todas las condiciones que exige la ley. 2.º Que la autoridad militar que haya anulado la sustitucion, se ha excedido de sus atribuciones, porque la única autoridad competente para ello es la Diputacion provincial. 3.º Que como consecuencia de todo, es improcedente el ingreso del sustituido en el Ejército, porque no hay razon legal que le obligue á verificarlo, negándose por lo tanto esta Comision á disponer tal cosa.

Se ha recibido un ejemplar del Reglamento para el orden de las sesiones de la Diputacion provincial de Sevilla.

Se autoriza al Ayuntamiento de Alcover para que en las elecciones sucesivas se forme un solo colegio.

Se concede el ingreso en la Casa provincial de Beneficencia de esta capital á los pobres imposibilitados Manuel Clua y Ramon Aulestia, vecinos de Villalba y Porrera.

Visto de nuevo el expediente de reclamacion sobre la capacidad para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Gandesa D. Casimiro Amorós y Font, se acuerda poner en conocimiento del Sr. Gobernador la desobediencia del Alcalde para que se sirva prevenirle cumpla con lo que se le tiene ordenado, conminándole con la responsabilidad correspondiente.

Pasa á informe del Ayuntamiento de Vallvert una instancia de varios vecinos del lugar de Montbrió de la Marca pidiendo se declare matriz á este último.

Que no puede accederse á la pretension de Francisca Mallorquin de Valls, pidiendo el prohijamiento de un expósito.

Se remite á informe del Alcalde de Montroig una instancia de D. Pedro Nogués.

Se aprueban las relaciones de indemnizaciones pasadas por el Director Jefe de caminos, respectivas al mes de Abril último.

Que procede se den las órdenes oportunas al contratista de la carretera de Porrera á la de Alcolea del Pinar para que dé principio á los trabajos empezando por los puntos donde la expropiacion esté ya satisfecha y absteniéndose de hacerlo donde no se hubiese verificado, á menos que preceda el consentimiento de los propietarios.

Que se reclamen al Alcalde de Miravet los documentos justificativos de los bagajes que facilitó y cuyo importe tiene reclamado.

Que se prevenga al empresario del propio servicio nombre representante en la villa de Montblanch.

Que se retire el planton nombrado contra el Ayuntamiento de Cherta, que ya ha satisfecho el 2.º trimestre del contingente provincial.

Quedó enterada de haber tomado posesion D. Manuel Blasco y Matres del cargo de Secretario del Instituto provincial.

Se acuerda pase el Arquitecto provincial á Castellvell é informe lo que le parezca sobre la explotacion de la carretera llamada de Sta. Ana.

Que el Director del Instituto provincial informe antes del dia 15 respecto la comunicacion del Director del Colegio de internos pidiendo aclaraciones que deslinden los derechos de ambos establecimientos.

Se acuerda contestar al Juzgado de primera instancia de Valls que resultando insolvente D. José Tomás y Puig, Alcalde que fué de la Riba, de la cantidad de 13.248 reales 50 céntimos que debia entregar á los fondos mu-

nicipales, es natural ha causado entorpecimiento al servicio público.

Se pide informe al Ayuntamiento de Bellvey acerca la instancia promovida por D. Pablo Vidal y Giró quejándose de la cuota que se le ha impuesto por reparto vecinal.

Se aprobaron seis dictámenes sobre las cuentas municipales de Cornudella respectivas á los años desde 1862 á fin de 1867 á 68 y se acordó formular los oportunos pliegos de reparos.

Igual acuerdo se tomó respecto á las de Gratallops y años 1866 á 67 y 1867 á 68.

Se señala el plazo de ocho dias para que sean contestados los pliegos de reparos de las cuentas de Constantí y años desde 1864 á 65 á 1867 á 68.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Tarragona 22 de Mayo de 1871.—El Secretario accidental, Miguel Camarero.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 9 de Mayo.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETO.

Visto el expediente promovido por Antonio Quero y Alvarez, confinado en el presidio de Toledo, en solicitud de indulto de la pena de 11 años de presidio mayor que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa sobre falsificación de un documento oficial y estafa de 13 obligaciones de ferrocarriles:

Considerando que, segun informa el Tribunal sentenciador, este interesado sufrió cinco años, seis meses y tres dias de prision preventiva en la cárcel de Villa de esta capital, durante cuyo tiempo prestó excelentes servicios auxiliando los trabajos de la Alcaldía y conduciéndose con un celo digno de todo elogio en circunstancias excepcionales, como en la época de la invasion del cólera el año de 1865 y otras:

Considerando que con anterioridad á la formacion de la causa observó buena conducta, manteniendo á su madre viuda con el producto de su trabajo, y que ha dado pruebas de verdadero arrepentimiento en el establecimiento penal donde extingue su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto,

Usando de la facultad que se me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitución; oido el parecer de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros y el dictamen del Tribunal sentenciador,

Vengo en conceder al referido Antonio Quero y Alvarez conmutacion del resto de la pena de 11 años de presidio mayor, que actualmente sufre, por igual tiempo de destierro del punto en que delinquiró y 25 kilómetros en contorno.

Dado en Palacio á ocho de Mayo

de mil ochocientos setenta y uno.—
AMADEO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Augusto Ulloa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1207.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en cada uno de los Institutos de Barcelona, Figueras, Jerez de la Frontera, Lorca, Segovia y las Palmas (Gran Canaria) una de las cátedras de Matemáticas, dotadas con el sueldo anual, las de los cinco primeros de 3.000 pesetas, y la otra restante de 2.000.

Estas cátedras han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y en el 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Madrid, conforme á lo mandado en el decreto de 5 del corriente y en la forma prevenida en el título 2.º de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria general de la Universidad de Madrid en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado en las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Se advierte que el opositor que sea agraciado con la cátedra del Instituto de Figueras está obligado á desempeñar, hasta que otra cosa se determine, los dos cursos de Matemáticas que se hallan unidos por real orden de 14 de Abril de 1860.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Mayo de 1871.—El Director general, Juan Valera.

Se hallan vacantes en los Institutos de Alicante, Figueras, Leon y las Palmas de Gran Canaria las cátedras de Física y Química, dotadas las tres primeras con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y con el de 2.000 la última.

Estas cátedras han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y en el 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Madrid, conforme á lo mandado en el decreto de 5 del corriente mes y en la forma prevenida en el título 2.º de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria general de la Universidad de Madrid en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Se advierte que el opositor que sea agraciado con la cátedra del Instituto de Figueras tendrá la obligacion, hasta que otra cosa se determine, de desempeñar sin remuneracion alguna la asignatura de Historia natural que está unida á la de Física y Química por real orden de 14 de Abril de 1860.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Mayo de 1871.—El Director general, Juan Valera.

Núm. 1208.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Secretaria.

La Direccion general del Rentas me participa que en el sorteo celebrado el día 13 del presente mes, para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Teresa Anglada y Amórós, hija de D. José, M. N. vecino de Réus.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada, á fin de no irrogarle perjuicios.

Tarragona 19 de Mayo de 1871.—Francisco de Lázaro Marin.

Núm. 1209.

Don José Cavallé, Juez municipal del pueblo de Ciurana.

Hago saber: En virtud de cuanto dispone la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 sobre procedimiento administrativo, y habiendo terminado los apremios de primero, segundo y tercer grado que se han seguido contra los contribuyentes deudores á esta re-

caudacion por territorial los trimestres atrasados y corrientes y habiendo hecho los embargos correspondientes de inmuebles que por este edicto se anuncia á pública subasta, con expresion de los dueños, su clase, cabida, situacion, linderos, y precios de los tasos: el remate tendrá lugar el dia 5 del mes de Junio venidero, de diez á doce del dia, en la casa audiencia del Juzgado de mi cargo; en la inteligencia, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los tasos. Los dueños pueden librar sus bienes pagando su principal y costas antes de cerrarse el remate, pero despues quedará la venta irrevocable; en su consecuencia se convocan licitadores á las fincas siguientes:

1.ª D. Juan Pallejá Seró, una pieza de tierra nombrada Mas de Domenech, de cabida 2 jornales 20 céntimos, yermo; linda á O. con tierras de herederos de Viarnau, á S. con el término de Arboli, á E. con las de Ramon Pallejá y á N. con las de José Dulcet; tasada en cantidad de 200 pesetas.

2.ª D. José Cañellas Sort, una pieza de tierra nombrada Devesas, de cabida 2 jornales poco mas ó menos, yermo; linda á E. con las tierras de José Olivé á S. con las de Ramon Toda, á O. con el camino nombrado del Mas de la Pulla y á N. con tierras de Juan Besora; tasada en cantidad de 250 pesetas.

Ciurana á los 20 del mes de Mayo de 1871.—El Comisionado ejecutor, Jacinto Freixas.—V.º B.º.—El Juez municipal, José Cavallé.

Núm. 1210.

Don Pedro Vallverdú y Felip, Alcalde del pueblo de Senant.

En el sorteo de este pueblo para el reemplazo del corriente año, cupo el núm. 2 á Pedro Vives y Vallverdú, natural del presente, hijo de José y de María, y como no haya podido averiguarse su paradero, se le cita para que dentro un término breve comparezca á esta Alcaldía para ser tallado y filiado y alegar las exenciones en su caso; pues de no hacerlo se le seguirán los perjuicios establecidos por la ley.

Senant 21 de Mayo de 1871.—Pedro Vallverdú.

Núm. 1211.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia.

Hago saber: Que los sujetos que han presentado solicitudes para la provision de la plaza de Secretario de esta corporacion son los siguientes: D. José Vilalta y Carnasa y D. Juan Masalles.

Lo que se anuncia á los efectos prevenidos en el art. 101 de la ley municipal vigente.

Aiguamurcia 18 de Mayo de 1871.—El Alcalde, José Figueras.

Núm. 1212.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por haber hecho dimision de ella D. Antonio Brós

y Franqueza que la obtenia, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas; se anuncia al público, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 100 de la vigente ley municipal. Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar las solicitudes en el término de treinta dias, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Perelló 21 de Mayo de 1871.—El Alcalde, Juan Piñol.

Núm. 1213.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Salomó.

Debiendo procederse á la rectificación del apéndice del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1871 á 1872, se previene á todos los que tengan riqueza que radique en este término y deba sufrir alteración en el año inmediato, se presenten con los documentos correspondientes dentro el término de quince dias, pasados los cuales les pararán los perjuicios á que se hicieren acreedores.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vespella, Vilabella, Bráfim, Alió, Puigtiñós, Vilarrodona, Rodoña, Masllorrens, Bonastre, La Nou y Riera, se sirvan dar publicidad al presente anuncio por los medios de costumbre.

Salomó 20 de Mayo de 1871.—Por el Sr. Alcalde que no sabe.—D. S. O.—Ramon Lluís, Secretario.

Núm. 1214.

Don Juan Blasi, Alcalde constitucional de la Poble de Mafumet.

Hago saber: Que debiendo procederse en esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1871 á 72, se previene á todos los vecinos y terratenientes del mismo cuya riqueza deba sufrir alteración, acudan á manifestarlo con los documentos que lo justifiquen, en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el término de quince dias, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado dicho plazo no se admitirán sus reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Constantí, Selva, Vallmoll, Vilallonga, Garidells, Perafort y Morell, se sirvan dar publicidad al presente anuncio por los medios de costumbre.

Poble de Mafumet 17 de Mayo de 1871.—Juan Blasi.

Núm. 1215.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 124 correspondiente al dia 4 de Mayo del corriente año, se halla inserta la Real orden siguiente:

Ministerio de Gracia y Justicia.—Ilmo. Sr.: Publicado en 17 de Abril último el Reglamento para la provision

de las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales y demás Secretarios judiciales, en cuyo artículo 3.º se previene que en los 15 primeros dias del mes de Mayo de cada año se celebren exámenes generales de aspirantes á los primeros de dichos cargos, no era posible que quedase habilitado el término de los veinte que para la presentación de solicitudes fija el mismo artículo.—Para orillar semejante dificultad, prevista en la tercera de las disposiciones transitorias del enunciado Reglamento, y usando de las facultades que la misma concede al Gobierno, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los referidos exámenes se celebren en el presente año en los 15 primeros dias del mes de Octubre, debiendo presentarse las solicitudes dentro de los 20 últimos dias de Setiembre.—De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1871.—Ulloa.—Sr. Presidente de la Audiencia de...

Y en su vista la Sala de gobierno ha acordado que se guarde y cumpla, y se circule por los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias del territorio, para conocimiento de los funcionarios del orden judicial y de cuantos necesitan obtener la correspondiente habilitación para ejercer las Secretarías de los Juzgados municipales.

Barcelona 17 de Mayo de 1871.—El Secretario, Carlos María Brú.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Excmo. Ayuntamiento de TARRAGONA en el mes de Abril último.

Dia 2. Se procedió al sorteo general de todos los mozos concurrentes á la quinta del corriente año.

Dia 5. En vista de la circular número 708 inserta en el *Boletín oficial* del 28 de Marzo, referente á señalamiento de los términos municipales por medio de hitas ó mojones permanentes, con arreglo á lo prevenido en decreto de 23 de Diciembre último; se dispuso su cumplimiento.

Aprobóse el pliego de condiciones para el establecimiento del servicio obligatorio de coches fúnebres desde 1.º de Julio próximo, acordando remitirlas á la Excm. Diputación y que luego de oprobadas por la misma se anuncie la consiguiente subasta y se dé al expediente la tramitación mas rápida posible al objeto de que aquella pueda verificarse y ser aprobado antes de finir el mes.

Dia 12. Se dispuso que el Arquitecto municipal levante un plano demostrativo de las murallas, caminos de ronda y demás terrenos adyacentes con inclusion del Fuerte Real; y acudir de nuevo á la Superioridad pidiendo su condonación expresando los motivos y objetos para que ya ha sido solicitada anteriormente y por dos veces.

Fueron leídos y aprobados en todas sus partes los pliegos de condiciones redactados para las públicas licitaciones de los servicios siguientes:

1.º Construcción de los toldos y

mesas que deben establecerse en la plaza de las Coles para la venta de verduras y otros objetos.

2.º Arriendo de las letrinas de todos los edificios municipales.

3.º Enajenación de dos troncos de árboles derribados por el huracán de 1869 y otro árbol, que muerto, existe plantado frente la puerta lateral de los Campos de Recreo, y

4.º Enajenación de varias maderas procedentes de las adquiridas para el servicio del Lazareto de la Sabinosa.

Dia 16. Aprobado por la Excm. Diputación el expediente sobre el servicio de coches fúnebres, se dispuso anunciar la subasta para el dia 26 de once á doce horas de su mañana.

Dia 22. Se acordó acudir al Sr. Ministro de Hacienda para que atendido el objeto benéfico á que se destinan los productos de la rifa que el Ayuntamiento desea celebrar para la redención de los cupos que correspondan á esta capital en las quintas ordinarias, se sirva relevarle del abono del 5 por 100 del valor de los billetes que se expendan.

Se dispuso dar cumplimiento á lo que previene la circular del Sr. Ministro de Hacienda de 16 de este mes inserta en el *Boletín oficial* núm. 95, relativa á cédulas de empadronamiento.

Acordóse hacer presente á la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, la justicia que existe para que las dietas devengadas por el planton que impuso al Ayuntamiento por lo que debe á la misma, sean satisfechas con cargo al presupuesto municipal y no del peculio particular de los individuos que componen el Municipio, puesto que estos no han creado los obstáculos que impiden realizar los fondos porque han sido apremiados.

Para su cumplimiento se dispuso trasladar al Sr. Alcalde Jefe del tercer cuartel, un oficio del Sr. Gobernador, que de acuerdo con la Junta de Sanidad dicta algunas medidas higiénicas que deberán observarse en la calle del Mar y adyacentes.

Se acordó que las reses del ganado de cerda antes de ser extraídas del matadero, después de degolladas y abiertas en canal, se las marque como las de los demás ganados aplicándoles una marca en cada costillage y otra en cada lomo.

Tarragona 6 de Mayo de 1871.—Ramon María de Nin.

Tarragona 13 de Mayo de 1871.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Francisco Solé.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de ALDOVER en el mes de Abril último.

Dia 1.º Se resolvió que el Ayuntamiento en sesión pública y en el dia de mañana 2 del actual, procedería al sorteo general de todos los mozos concurrentes al reemplazo del corriente año.

Dia 2. Reunido el Ayuntamiento en sesión pública, se celebró el sorteo general de todos los mozos compren-

didados en el alistamiento, para el reemplazo del ejército, en el presente año.

Dia 5. Extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y señores asociados que componen la Junta municipal, previo el oportuno aviso, con arreglo á la ley; se procedió con sujeción á lo dispuesto en la ley de 23 de Febrero y reglamento de 20 de Abril de 1870, á la clasificación é imposición de las bases que deben servir para la formación del repartimiento general vecinal, para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año; ateniéndose para ello á los signos exteriores de riqueza de cada contribuyente, una vez que estos habían omitido el verificarlo por sí mismos, en las declaraciones de utilidades que para el efecto se les habian pasado á domicilio.

Dia 8. Ordinaria.—Dada cuenta de la circular número 793, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 80, en la que se comunica haberse dispuesto por S. M. el Rey (Q. D. G.) se suspendan, después del sorteo, las operaciones de la quinta del corriente año, ínterin dispongan las Cortes el número de hombres con que las provincias del Reino deben contribuir, se resolvió; enterado y cúmplase.

Se acordó se paguen por el Depositario de fondos municipales á D. Salvador Isuar 40 pesetas 75 céntimos, por su cuenta de objetos de escritorio é impresos para la Secretaría municipal.

Dia 15. Se acordó contestar al Sr. Comandante de la segunda reserva de Tarragona, que en atención á haber presentado la certificación pedida á Antonio Enrich, en la que se acredita en debida forma que su hijo Antonio Enrich Franquet se hallaba sirviendo por su suerte al ejército de Cuba en el Batallón de Tiradores de la Patria, debia considerar exento del servicio de las armas al número 6 del reemplazo del pasado año 1870 Pedro Enrich Franquet, por ser hijo único, para los efectos de la vigente ley de reemplazos.

Dia 22. Por unanimidad se acordó elevar una exposición á la Excm. Diputación provincial, suplicándole, en vista de las dificultades habidas para el total cobro del impuesto personal de los años económicos 1868-69 y 1869-70, á causa de la falta de cosechas y de la última inundación del Ebro, la condonación de los recargos provinciales sobre dicho impuesto en los dos referidos años.

Se acordaron varios pagos. Se enteró de haberse satisfecho á la Administración económica de la provincia la cantidad de 200 pesetas, importe de otras tantas cédulas de empadronamiento expendidas hasta la fecha.

Dia 25. Extraordinaria.—Por el Ayuntamiento y Junta general de asociados, se procedió al examen y aprobación definitiva del repartimiento general vecinal del corriente año económico, por hallarlo en un todo conforme á las bases acordadas y haberse tenido presentes todas las prescripciones de la ley; ordenándose se remita de él copia autorizada y certificada á la Superioridad para que cause estado.

Día 29. Ordinaria.—Se aprobó y acordó remitirse á la Superioridad, la cuenta presentada por el Recaudador del impuesto de cédulas de empadronamiento, segun se dispuso por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 30 de Marzo último.

Este extracto ha sido leído y aprobado en sesion de hoy, de que certifico.

Aldover 20 de Mayo de 1871.—Miguel Hierro, Secretario interino.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Antonio Cortiella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1216.

Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de este partido.

Por este tercer y último pregon y edicto llamo, cito y emplazo á Antonio Fontanals y Domingo, natural de Albesa y sin domicilio fijo, para que en el término de nueve dias se presente ante este Juzgado al objeto de rendir declaracion indagatoria en la causa criminal se instruye contra él y otros sobre lesiones inferidas la noche del veinte y uno de Febrero último, á los vecinos de Torrefarrera José Jové y Salvador Pifarre, sucesiva muerte del primero y homicidio frustrado de Antonio Givanell; que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia en cuanto proceda, y de lo contrario se continuará la causa hasta sentencia y se entenderán las diligencias y notificaciones que ocurran con los estrados de dicho Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Lérida seis de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Jacinto Cudós.—Francisco Soldevila, Escribano.

Núm. 1217.

Don Francisco de Santa Olalla, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Inocencio Lopez Bernagosi, y D. Joaquin Vilardell, vecinos que han sido de esta capital, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de nueve dias comparezcan de rejas á dentro en las cárceles nacionales para recibirles declaracion indagatoria en la causa que contra los mismos se instruye por lesiones á D. José Baró.

Dado en Barcelona á diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco de Santa Olalla.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Núm. 1218.

Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de este partido.

Por este segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Granollers y Roqué (a) Cariño, natural y vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias se

presente ante este Juzgado al objeto de prestar nueva indagatoria en méritos de la causa criminal se le forma sobre lesiones inferidas á Antonio Solé, el dia seis de Enero último; que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario continuará el procedimiento con arreglo á la ley, entendiéndose las diligencias y notificaciones que ocurran con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Lérida diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Jacinto Cudós.—Francisco Soldevila, Escribano.

Núm. 1219.

Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á José Tort y Mons, natural de Tossa, de treinta y cuatro años, de estado viudo y de oficio mozo de cordel; y á María Gil y Gil, natural de Peñaroga, de treinta y cinco años, de estado soltera, habitantes antes en el Ensanche, calle de Valencia, número cuatrocientos veinte y nueve, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias se presenten en este Juzgado sito en el ex-Palacio real para recibirles declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que se les sigue por falsificacion de un documento; bajo el bien entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Camilo Gallego.—Por mandado de S. S., Joaquin Lloret, Escribano.

Núm. 1220.

Don Tirso Trabado, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á N. Pedrola, vendedor ambulante, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias se presente ante este Juzgado á rendir declaracion en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo contra José Ferrer y Peris, sobre tentativa de homicidio de Tomás Sans, vecinos de Ulldecona; pues así lo tengo acordado por convenir á la administracion de justicia.

Dado en Tortosa á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Tirso Trabado.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del dia 21 de Mayo.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Viento vário, domina el SE., cielo generalmente nuboso, mar rizada en Alicante, Tarifa y San Fernando, tranquila en el resto de la Peninsula; 57 Lisboa; 60 Coruña; 62 Tarifa; 63 Santiago; 64 San Fernando; 65 Bilbao, Oviedo; 66 Madrid; 68 Barcelona, Valencia, Alicante.

SANIDAD MARITIMA.

EMBARCACIONES ENTRADAS EN ESTE PUERTO EL DIA 21 DEL ACTUAL.

De Cartagena en 6 ds., balandra Santa Faz, de 63 ts., p. Gaspar Galiana, con cebada, á D. José Hernandez.

De Barcelona en 5 hs., vapor Asturias, de 272 ts., c. D. Anselmo V. Piñole, con harina y efectos, á la Sra. Viuda de Carabia, y 5 pasajeros.

De Barcelona en un dia, laud San Antonio, de 24 ts., p. Simon Simó, en lastre, á la orden.

De Barcelona en un dia, laud San Joaquin, de 19 ts., p. Francisco Lluch, en lastre, á los Sres. Cañellas hermanos.

De Palma y Pollensa en 11 ds., laud Soberano, de 39 ts., p. Vicente Roselló, con salvado, trapos y efectos, á la Sra. Viuda de Buenaventura Gonsé y compañía.

De Génova en 11 ds., corbeta italiana Josefa de Lima, de 317 ts., c. D. Jorge Mignone, con aceite, pastas y efectos de tránsito, á los Sres. Gasset hermanos; queda en observacion.

DESPACHADAS.

Ninguna.

ENTRADAS EL DIA 22.

De Aguilas en 6 ds., laud Virgen de Lidon, de 19 ts., p. Vicente Obiol, con cebada, á D. Juan Gonsé.

De Alicante en 5 ds., laud San José, de 40 ts., p. José Lloret, con trigo,

duelas y efectos, á los Sres. Serra, Ribas y compañía.

De Aguilas en 5 ds., laud San Antonio, de 24 ts., p. Nicolás Bás, con cebada, á D. Márcos Vilar.

De Barcelona en un dia, laud Viñet, de 18 ts., p. Luis Coca, con azúcar á D. Celestino Roca.

De Aguilas en 7 ds., laud Fernandito, de 45 ts., p. Antonio Sanchez, con azufre, trigo y efectos, á D. Juan Gonsé, y un pasajero.

De Barcelona en 2 ds., laud Ecce-Homo, de 66 ts., p. Juan Bautista Comes, con vino y ladrillos, á D. José María Ricomá.

De Cullera en 4 ds., laud Leal, de 20 ts., p. Antonio Leal, con arroz, á D. José María Virgili.

De Malgrat y Villanueva en 4 ds., laud San Juan, de 19 ts., p. Joaquin Turró, con aros de madera y efectos, á los Sres. Cañellas hermanos.

DESPACHADAS.

Para Sta. Pola, laud S. Pedro, de 33 ts., p. Antonio Cuesta, en lastre.

Para Peñíscola, laud Hermitaña, de 11 ts., p. Agustin Blasco, en lastre.

Para Benicarló, laud S. Joaquin, de 19 ts., p. Francisco Lluch, con duelas de roble.

Para Bilbao y escalas, vapor Asturias, de 272 ts., c. D. Anselmo V. Piñole, con aguardiente, vino y efectos, y 5 pasajeros.

Para Tortosa, laud Carolina, de 32 ts., p. Juan Besé, en lastre.

Para Peñíscola, laud San Antonio, de 11 ts., p. Rafaél Arenós, en lastre.

Para Barcelona, balandra Criselda, de 52 ts., p. Antonio Terol, con trigo, azufre y efectos, de tránsito y un pasajero.

Para Palma de Mallorca, corbeta inglesa G. L. Waters, de 180 ts., c. D. Jaime Cane, con carbon mineral, de tránsito.

Tarragona 22 de Mayo de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.

ANUNCIO.

PADRON DE VECINDAD.

En la imprenta de D. José Antonio Nel-lo se hallan de venta **Hojas de Padron** para entregar á los vecinos, encasilladas, rayadas y con las observaciones para llenarlas, ajustadas al modelo publicado en el *Boletin oficial* núm. 111 del dia 11 de este mes.

Se sirven á vuelta de correo á los Ayuntamientos que, con pedido autorizado del V.º B.º de su Presidente y el sello de la corporacion, así lo manifiesten; exceptuándose tan solo aquellos que han escusado el pago de lo que están adeudando á esta imprenta.